



Consejo Económico y Social

Distr. general
5 de diciembre de 2008
Español
Original: inglés

Comisión de Estadística

40° período de sesiones

24 a 27 de febrero de 2009

Tema 4 d) del programa provisional*

Temas de información: estadísticas de precios

Grupo de Trabajo entre secretarías sobre estadísticas de precios

Nota del Secretario General

En respuesta a la solicitud formulada por la Comisión de Estadística en su 39° período de sesiones**, el Secretario General tiene el honor de transmitir a la Comisión, para su información, el informe del Grupo de Trabajo entre secretarías sobre estadísticas de precios. Se pide a la Comisión que tome nota del informe.

Informe del Grupo de Trabajo entre secretarías sobre estadísticas de precios

Antecedentes y cometido del Grupo de Trabajo

1. El cometido del Grupo de Trabajo entre secretarías sobre estadísticas de precios es coordinar la labor internacional sobre estadísticas de precios y apoyar la elaboración y aplicación de normas y métodos aceptados internacionalmente.
2. El Grupo de Trabajo se estableció en 1998. El mandato inicial se centraba en la elaboración de manuales internacionales sobre el índice de precios al consumidor (IPC) el índice de precios a la producción (IPP) y el índice de precios de exportación e importación. El resultado ha sido la publicación en 2004 del *Manual sobre índices de precios al consumidor: teoría y práctica* y el *Manual sobre índices de precios a la producción: teoría y práctica*.

* E/CN.3/2009/1.

** Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2008, Suplemento No. 4* (E/2008/24), cap. I, secc. B.



3. El mandato se revisó en 2005. En su versión revisada el mandato (véase anexo) abarca el mejoramiento de los manuales sobre índices de precios al consumidor y sobre índices de precios a la producción y de su aplicación, incluido el examen de las versiones electrónicas de ambos y la elaboración de manuales internacionales para otras estadísticas de precios, en particular los índices de precios de exportación e importación y los índices de precios de la vivienda. El mandato revisado también incluye la coordinación de la labor internacional sobre los índices de precios para evitar la duplicación de esfuerzos.

Organización del Grupo de Trabajo

4. El Grupo de Trabajo está integrado por representantes de las siguientes organizaciones: Comisión Económica para Europa (CEPE), Oficina Internacional del Trabajo (OIT), Fondo Monetario Internacional (FMI), Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (Eurostat) y Banco Mundial. El Grupo de Trabajo es un órgano abierto e invita a los expertos de las oficinas de estadística y de instituciones académicas a que participen en sus reuniones. En marzo de 2007, la Comisión Económica para Europa reemplazó al FMI en la presidencia rotatoria del Grupo de Trabajo.

5. El Grupo de Trabajo procura reunirse cuando se celebran reuniones internacionales sobre estadísticas de precios. Entretanto, las cuestiones se examinan a través de un debate electrónico. El Grupo de Trabajo se reunió el 7 de mayo de 2008 en Ginebra, al mismo tiempo que tenía lugar la reunión conjunta de la CEPE y la OIT sobre índices de precios al consumidor, celebrada los días 8 y 9 de mayo de 2008. Su siguiente reunión está programada en Neuchâtel (Suiza), el 26 de mayo de 2009, conjuntamente con la reunión del Grupo de Ottawa sobre índices de precios, que se celebrará los días 27 y 29 de mayo de 2009.

Actividades realizadas desde el 38° período de sesiones de la Comisión de Estadística celebrado en 2007

6. El FMI presentó a la Comisión de Estadística en su 38° período de sesiones, celebrado en 2007 (E/CN.3/2007/23), un informe sobre la labor del Grupo de Trabajo, incluida la versión revisada de su mandato. Desde entonces, se han comunicado las siguientes actividades.

7. En octubre de 2007 el *Manual sobre índices de precios al consumidor* se publicó en ruso, en formato electrónico, en el sitio web del FMI, y en forma impresa. El Manual existe ahora en español, francés y ruso. Una versión impresa en japonés se publicó en 2005. Se esperan versiones en árabe y chino, tanto electrónicas como impresas, para finales de 2008 o principios de 2009. La versión electrónica en inglés se ha revisado y la página web de la OIT contiene la versión original, las erratas y la última versión corregida (www.ilo.org/public/english/bureau/stat/guides/cpi/index.htm). Las versiones en los demás idiomas también fueron objeto de revisión.

8. El *Manual sobre precios a la producción* existe solamente en inglés, en forma impresa y en formato electrónico, en el sitio web del FMI (www.imf.org/external/np/sta/tegppi/index.htm). Se espera que en 2008 el FMI publique versiones en español y francés.

9. Se está preparando el *Manual sobre precios de importación y exportación* bajo la dirección del FMI. Este Manual tendrá la misma estructura que el *Manual de precios a la producción*. Hay algunos capítulos nuevos que no se encuentran en el *Manual sobre precios a la producción*, como el dedicado al índice de valores unitarios, el índice de precios de transferencia y el índice de términos de intercambio, y se han ampliado algunos capítulos para armonizarlos con el Sistema de Cuentas Nacionales, 2008. El borrador de los capítulos del Manual sobre el índice de precios de exportación e importación puede consultarse en www.imf.org/external/np/sta/tegeipi/index.htm. El FMI está editando en estos momentos un manuscrito revisado del Manual y se espera que lo publique a principios de 2009. Antes de su publicación, el Manual deberá ser aprobado por el Grupo de Trabajo.

10. En 2007, se inició la labor de preparación del *Manual complementario: guía práctica para elaborar índices de precios al consumidor*. Este Manual se centrará en cuestiones prácticas y de aplicación pertinentes para el cálculo de este índice de precios en los países en desarrollo y los países con economías en transición. La labor está dirigida por la Oficina Nacional de Estadística del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y financiada por el Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido. Se espera que el Manual se publique en 2009 en formato electrónico y en forma impresa. El Grupo de Trabajo seguirá procedimientos análogos a los que siguió para los manuales sobre precios al consumidor y sobre precios a la producción, para garantizar la calidad y coherencia del *Manual*.

11. El 7 de mayo de 2008 se organizó en Ginebra una reunión conjunta de la CEPE y la OIT sobre índices de precios al consumidor para los países con economías en transición con objeto de presentar y examinar el borrador de los capítulos del Manual y los capítulos correspondientes del *Manual sobre el índice de precios al consumidor*. Durante la reunión a la que asistieron 50 especialistas en estadísticas sobre precios de las oficinas nacionales de estadística, se hicieron observaciones y sugerencias que se tendrán en cuenta en las futuras correcciones del borrador del *Manual*. Las actuaciones de la reunión y el borrador de los capítulos del Manual se han incorporado en el sitio www.unece.org/stats/documents/2008.05.cpi2.htm. El borrador de los capítulos del Manual también se presentó en otros foros, incluido un curso regional de estadísticas sobre precios organizado por el FMI en Singapur en octubre de 2008.

12. Eurostat ha convenido dirigir la labor sobre el *Manual sobre índices de precios de la vivienda*. Ya se han acordado con el Grupo de Trabajo el alcance del Manual, el calendario, las disposiciones para examinar y garantizar la calidad de la labor y un esbozo preliminar del contenido. Eurostat espera contratar a un experto o un equipo de expertos para que lleve a cabo la mayor parte de la labor. La intención es concertar el contrato a finales de 2008. El borrador del Manual debería ser entregado por el contratista en el otoño de 2010. Por tanto, el Manual debería estar listo para su aprobación por el Grupo de Trabajo para finales de 2010. Se establecerá un grupo directivo para que supervise el proyecto.

13. La reunión conjunta de la CEPE y la OIT sobre el índice de precios al consumidor tuvo lugar los días 8 y 9 de mayo de 2008, en Ginebra. Asistieron a ella 100 participantes de oficinas nacionales de estadística de Europa, Asia, África, Oriente Medio y América del Norte y del Sur. Los principales temas examinados

fueron la recopilación y el procesamiento de los datos sobre precios y la integración de los índices de precios. Los participantes recomendaron que se incluyera la celebración en 2010 de una reunión conjunta de la CEPE y la OIT sobre índices de precios al consumidor en el programa de trabajo de la Conferencia de Estadísticos Europeos, sujeto a la aprobación de la Conferencia y su Mesa. Se sugirieron los siguientes temas para su posible inclusión en el programa de trabajo: relaciones con los usuarios y formas de satisfacer las necesidades de los usuarios; ajuste por calidad del servicio en el índice de precios al consumidor y en el índice de precios a la producción; índice de precios al consumidor y globalización; y el sistema de índices de precios (IPC, IPP, paridad del poder adquisitivo, índice de precios de importación y exportación e índice de precios sectoriales). El informe y las actuaciones de las reuniones se han incorporado en el sitio web de la CEPE (www.unece.org/stats/documents/2008.05.cpi.htm).

14. El Grupo de Trabajo se propone mejorar la coordinación de la labor internacional sobre estadísticas de precios y evitar la duplicación de esfuerzos. Por tanto, se acordó que a partir de 2007 se intercambiarían las reuniones conjuntas CEPE/OIT sobre índices de precios al consumidor y en las reuniones del Grupo de Ottawa sobre índice de precios para que la programación del trabajo resulte más fácil y lograr una mejor integración de los dos foros. A fin de seguir mejorando la coordinación de la labor, se han establecido representaciones mutuas del comité de organización de la reunión conjunta sobre índices de precios al consumidor, el Grupo Directivo del Grupo de Ottawa y el Grupo de Trabajo entre secretarías sobre estadísticas de precios. Este último seguirá mejorando la coordinación con el Grupo de Ottawa y las reuniones conjuntas CEPE/OIT que se celebrarán en 2009 y 2010.

Información adicional

15. El mandato del Grupo de Trabajo, los informes de las reuniones, la lista de los miembros y los informes anteriores de la Comisión de Estadística se han incorporado en el sitio web de la OIT www.ilo.org/public.english/bureau/stat/guides/cpi/index.htm. El mandato del Grupo de Trabajo también figura como anexo del presente informe.

Anexo

El mandato y el funcionamiento del Grupo de Trabajo entre secretarías sobre estadísticas de precios

Cometido

1. El cometido del Grupo de Trabajo entre secretarías sobre estadísticas de precios es elaborar y documentar directrices sobre las mejores prácticas relativas a los conceptos y métodos de estadísticas e indicadores de precios de conformidad con las normas internacionales establecidas en la materia y alentar su uso. Las estadísticas e indicadores de precios incluyen índices de precios al consumidor, índices de precios al productor, índices de precios de exportaciones e importaciones, índices de precios de bienes inmuebles y otras estadísticas e indicadores de precios que sean necesarias, preferiblemente compatibles con el Sistema de Cuentas Nacionales de 1993 y sus actualizaciones.

Objetivos

2. Los objetivos del Grupo de Trabajo son los siguientes:

a) Elaborar y aplicar el *Consumer Price Index Manual: Theory and Practice* (Organización Internacional del Trabajo (OIT), Ginebra, 2004) y el *Producer Price Index Manual: Theory and Practice* (Fondo Monetario Internacional (FMI), Washington, D.C., 2004). El trabajo incluye actualizaciones periódicas de las versiones electrónicas de los manuales disponibles en los sitios en la web de la OIT y el FMI;

b) Tomar disposiciones para el establecimiento de normas y manuales sobre otras estadísticas de precios, en particular índices de precios de exportaciones e importaciones e índices de precios de bienes inmuebles;

c) Coordinar la labor de las organizaciones internacionales en la aplicación de las mejores prácticas indicadas en los manuales de índices de precios, en el intercambio de información sobre capacitación y asistencia técnica y en el uso eficiente de los recursos para evitar la duplicación de actividades;

d) Ayudar a elaborar un marco para las estadísticas de precios para explicar las relaciones entre los diversos índices de precios y entre los índices de precios y otras estadísticas económicas y laborales pertinentes.

Composición

3. El Grupo de Trabajo se compone actualmente de las siguientes organizaciones:

a) La Comisión Económica para Europa (CEPE);

b) La Organización Internacional del Trabajo;

c) El Fondo Monetario Internacional;

d) La Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos;

e) La Oficina Estadística de las Comunidades Europeas;

f) El Banco Mundial.

4. El Grupo de Trabajo está abierto a todas las organizaciones interesadas y dedicadas a los temas de su mandato, a los presidentes de grupos asesores sobre manuales de índices de precios, a los expertos de oficinas de estadística nacionales, universidades y organizaciones internacionales. El Grupo de Trabajo invitará a estas partes interesadas a participar en su programa de trabajo.

5. La Organización Internacional del Trabajo ofició inicialmente de secretaría del Grupo de Trabajo, pero fue sucedida por el FMI en abril de 2004, el cual, a su vez, fue sucedido por la Comisión Económica para Europa en marzo de 2007.

Relaciones exteriores

6. Se prevé que las actividades del Grupo de Trabajo tendrán más difusión gracias al debate en reuniones regionales pertinentes y a la comunicación periódica con expertos y grupos internacionales que usan medios electrónicos como la Internet.

7. El trabajo del Grupo de Trabajo se relacionará con el trabajo de grupos técnicos como el Grupo de Ottawa sobre estadísticas de precios y el Grupo de Voorburg sobre estadísticas de servicios, aprovechará el trabajo de estos grupos y complementará el de organizaciones regionales e internacionales.

Producto inmediato

8. El producto inmediato del Grupo de Trabajo consistirá en la elaboración y actualización de manuales de índices de precios al consumidor y de índices de precios al productor, que tendrá en cuenta:

a) La aparición reciente de economías en transición y la evolución hacia la economía de mercado libre en muchos países en desarrollo;

b) El derrumbe de los mercados financieros en muchos países de creación o independencia reciente;

c) Las mejoras técnicas rápidas que afectan el costo y la calidad de los bienes y servicios y, por consiguiente, sus precios relativos, y los cambios de la demanda de los consumidores y de la oferta de los productores.

9. Los manuales seguirán:

a) Ofreciendo una introducción a la teoría de los índices;

b) Tratando cuestiones conceptuales y operacionales como el muestreo, el método de reunión de datos y la recopilación, organización, cómputo y difusión de datos;

c) Destinados al uso de los países desarrollados y los países en desarrollo;

d) Siendo adecuados para actividades de capacitación y misiones de asesoramiento.

Principales actividades

10. El Grupo de Trabajo estará encargado de la coordinación y la dirección general de la actualización de los manuales y de la elaboración y aprobación de nuevos manuales. Se establecerá un grupo consultivo para que asesore al Grupo de Trabajo sobre la actualización de los manuales de índices de precios al consumidor y de

índices de precios al productor. Se establecerán grupos técnicos para que asesoren sobre la elaboración de los manuales de índices de precios de exportaciones e importaciones y de índices de precios de bienes inmuebles. Los grupos de expertos, que trabajarán paralelamente, tendrán como único cometido la actualización y producción de los manuales. Se nombrarán consultores entre los miembros del grupo consultivo, de los grupos técnicos, del Grupo de Trabajo, del Grupo de Ottawa y del Grupo de Voorburg, y también entre otros expertos reconocidos en medición de precios procedentes de países no representados en el Grupo de Ottawa ni en el Grupo de Voorburg, para que preparen secciones de los manuales sobre las cuestiones que determine el Grupo de Trabajo. La forma exacta de autoría se determinará caso por caso.

11. El Grupo de Trabajo facilitará el intercambio de información entre las organizaciones miembros sobre planes y materiales de capacitación, asistencia técnica a los países sobre índices de precios y otras actividades que las organizaciones emprendan para aplicar los manuales de índices de precios.

12. Las reuniones del Grupo de Trabajo se celebrarán en lo posible al mismo tiempo que las reuniones programadas conexas, como la reunión de expertos de la CEPE sobre índices de precios al consumidor, las reuniones del Grupo de Ottawa y del Grupo de Voorburg y la reunión de la OIT/CEPE sobre precios al consumidor. Además, el Grupo de Trabajo organizará reuniones virtuales, mediante correo electrónico o teleconferencia, según sea necesario entre las reuniones ordinarias para examinar cuestiones y actividades.

13. Las propuestas, esbozos y borradores se distribuirán ampliamente por medios electrónicos y por otros medios para pedir observaciones y sugerencias a fin de que todas las preocupaciones regionales se consideren debidamente. También se alentará a las organizaciones competentes, como las comisiones regionales, el Grupo de Ottawa y el Grupo de Voorburg, a examinarlos en sus reuniones ordinarias.

Financiación

14. Las organizaciones participantes en el Grupo de Trabajo deben sufragar sus gastos directos. Las organizaciones también deben contribuir a la financiación de otros gastos conexos del Grupo de Trabajo, incluida la elaboración de los manuales y la contratación de los expertos.